



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2013 00962 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	JORGE MARIO VELASQUEZ VASQUEZ
Asunto	NO ACEPTA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS
AUTO SUSTANCIACIÓN	1981

En atención a la solicitud de reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos realizada por el Fondo Nacional de Garantías S.A a favor de Central de Inversiones S.A, para el Despacho no es procedente darle trámite, por cuanto el Fondo Nacional de Garantías S.A no es parte en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7b665b6fba8039f4ca25ed109ded7aac57663628fca40d269f444fbdaed680**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>